

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2023-MDM

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

#### VISTO:

El Proveído N° 0000550-2023/A/MDM de Despacho de Alcaldía; Informe N° 00000043-2023/OPNI/SGPPYR/MDM de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; Informe N° 00000145-2023/SGAJ/MDM Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000034-2023/UPPTO-SGPPYR/MDM de la Unidad de Presupuesto; Informe N° 032-2023-UPYR-SGPPYR-MDM de la Unidad de Planificación y Racionalización; Informe N° 00000056-2023/DFEYP/SGDU/MDM del Departamento de Formulación de Estudios y Proyectos; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0011-2023-MDM de fecha 10 de enero de 2023, se resuelve APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI – 2023 de la Municipalidad Distrital de Majes, con las actividades y proyectos considerados y en atención a lo sustentado en el Informe N° 001-2023-UPYR-MDM, ratificado con Informe N° 0000005-2023/SGPPYR/MDM;

Que, el artículo 13°, numeral 13.3) del Decreto legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza al 1 de enero y termina 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN";

Que, con Informe N° 00000056-2023/DFEYP/SGDU/MDM del Departamento de Formulación de Estudios y Proyectos, que solicita la modificación del POI 2023-2025, para atender la formulación de nuevos estudios de pre inversión, correspondiente a las siguientes actividades: a) formulación de estudios de preinversión "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA FAJA MARGINAL EN EL SECTOR QUEBRADA HOSPICIO, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (S/. 36,000.00), b) formulación de estudios de preinversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN PARQUE RECREACIONAL EN EL MÓDULO 2 SECTOR 4 ASOC. DE VIVIENDA CHARLES SUTTON, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (S/. 36,000.00), c) formulación de estudios de preinversión "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA CASA DEL TRABAJADOR DEL CAMPO EN PEDREGAL SUR II ETAPA, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (S/. 36,000.00), por lo que solicita una ampliación presupuestal por un monto total de S/. 108,000.00; asimismo, por la elevada carga laboral se requiere de manera temporal de un especialista en inversión pública para realizar las evaluaciones de los estudios de preinversión, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por un monto de S/. 3,000.00, por un periodo de 30 días; en consecuencia, se solicita una ampliación presupuestal por el monto total de S/. 111,000.00;

Que, el Informe N° 032-2023-UPYR-SGPPYR-MDM de la Unidad de Planificación y Racionalización, en atención al Informe N° 00000056-2023/DFEYP/SGDU/MDM del Departamento de Formulación de Estudios y Proyectos, concluye que es viable la incorporación de las actividades, considerando que contribuyen a la implementación de las acciones y objetivos estratégicos del PEI vigente;

Que, mediante Informe N° 00000034-2023/UPPTO/SGPPYR/MDM de la Unidad de Presupuesto, después de los antecedentes y análisis correspondiente, concluye que en el Presupuesto Institucional Modificado 2023, la ejecución de las actividades detalladas en el Informe N° 032-2023-UPYR-SGPPYR-MDM, contara con el crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 72,000.00, y por ser una actividad nueva, debe aprobarse mediante resolución respectiva;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, y N° 016-2019-CEPLAN/PCD, se aprueba Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo objetivo es, establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permita la elaboración o modificación del plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo institucional - POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para mejora continua;

Que, el numeral 6.3 de la "Guía para el Planeamiento institucional, señala que: "El POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las

Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización. b) incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI". Así mismo, señala que: "Durante la ejecución del POI Anual se recomienda realizar hasta cuatro (4) modificaciones (una por trimestre), dependiendo de la necesidad de la entidad que permita asegurar el logro de los resultados. De requerirlo, la entidad puede modificar el POI Anual desde el mes en ejecución o posterior (no es retroactivo), siempre en conformidad a las circunstancias de modificaciones señaladas anteriormente. Las modificaciones del POI Anual se identifican de acuerdo con el número de versión;

Que, según el Informe N° 0000145-2023/SGAJ/MDM Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, después de los antecedentes y análisis, es de la opinión que, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, se apruebe la modificación presupuestal hasta por el monto de S/. 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL CON 00/100), para los proyectos señalados a continuación: 1.- Formulación de estudios de preinversión "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA FAJA MARGINAL EN EL SECTOR QUEBRADA HOSPICIO, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por el monto de S/. 36,000.00 soles. 2.- Formulación de estudios de preinversión "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA CASA DEL TRABAJADOR DEL CAMPO EN PEDREGAL SUR II ETAPA, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (Residuos Sólidos), por el monto de S/. 36,000.00 soles, asimismo, mediante acto resolutorio, se apruebe la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023, propuesta por el jefe del Departamento de Formulación de Estudios y Proyectos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3) de la "GUÍA PARA EL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la MODIFICACIÓN DEL POI 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, para incorporar las actividades denominadas: a) formulación de estudios de preinversión "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA FAJA MARGINAL EN EL SECTOR QUEBRADA HOSPICIO, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (S/. 36,000.00), y b) formulación de estudios de preinversión "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA CASA DEL TRABAJADOR DEL CAMPO EN PEDREGAL SUR II ETAPA, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (residuos sólidos) (S/. 36,000.00), en el Plan Operativo Institucional 2023, hasta por el monto de S/. 72,000.00 (Setenta y dos mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

FUNCIÓN	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	006	GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
ACTIVIDAD	6000032	ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN
META		0033
RUBRO		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEGORÍA DEL GASTO		
GASTO DE CAPITAL		
2.6.8.1.2.1	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	S/. 72,000.00
TOTAL		S/. 72,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y a la Unidad de Presupuesto para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Majes  
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Ylich N. Torres Martínez  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Majes  
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Sr. F. Luisa Calapuja  
ALCALDE